

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**8393 Orden de 11 de diciembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 29 de junio de 2017 por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, publicada en el BORM número 165, de 19 de julio de 2017.**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2015 aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, hecho público por Resolución, de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente (BORM n.º 35, 12 de febrero de 2016). Dicho Plan contempla, en su apartado nueve, la creación de una Comisión para el seguimiento de su cumplimiento y su revisión, como un órgano colegiado en el que participarán representantes de todas las Administraciones, en especial de los organismos competentes en materia de Salud Pública, Industria, Transporte, Emergencias, Fomento, Educación y de los Ayuntamientos, así como por agentes sociales y ciudadanos, constituyéndose bajo petición a las partes interesadas que nombren a sus representantes y dotándose de unas normas de funcionamiento, entre las que se encuentra la creación de mesas de trabajo específicas.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 16.2 d) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se dictó la Orden de 29 de junio de 2017 de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 165, de 19 de julio de 2017, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018.

La citada Orden de 29 de junio de 2017 se adopta de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 24.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos colegiados. En desarrollo de las referidas previsiones legales, regula la composición, organización y funcionamiento de la citada Comisión de Seguimiento, como un órgano colegiado con funciones administrativas de seguimiento y control del Plan de Mejora de Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018.

Con posterioridad a la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, en cuyo artículo 5 se establece que serán vocales, los representantes designados por las entidades públicas o privadas, que han aceptado la invitación de participar en la Comisión de Seguimiento, enumerándose 36 representantes, ha habido otras

entidades que han manifestado su voluntad de ser incluidas como vocales en la Comisión de Seguimiento.

En su virtud, y para asegurar una mayor difusión de la información sobre calidad del aire y garantizar que se halle a disposición del mayor número posible de ciudadanos, la Dirección General de Medio Ambiente propone que se modifique la citada Orden para que se incluyan como vocales en la Comisión de Seguimiento, en el artículo 5, en el apartado relativo a los representantes designados por las entidades públicas o privadas, los siguientes:

37. Un representante designado por de Ecologistas en Acción Región de Murcia.

38. Un representante designado por Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).

39. Un representante designado por Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).

40. Un representante designado por el Partido Popular Región de Murcia.

41. Un representante designado por Ciudadanos Región de Murcia.

42. Un representante designado por Podemos Región de Murcia.

De conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, las competencias en materia de medio ambiente, y de acuerdo con el Decreto 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente, entre otras, las competencias en materia de calidad ambiental y calidad del aire.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 16.2 d) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Único:** Modificar el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2017 de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 165, de 19 de julio de 2017, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. Vocales.

Serán vocales de la Comisión de Seguimiento:

En representación de la Administración Regional:

a) 3 vocales en representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente:

- Un representante designado por Dirección General de Medio Ambiente.
- Un representante designado por Dirección General de Medio Natural-Subdirección General de Política Forestal.

- Un representante designado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.

b) 9 vocales en representación de otras Consejerías:

- Un representante designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes - Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

- Un representante designado por la Consejería de Salud - Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

- Un representante designado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca- Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

- Tres representantes designados por la Consejería de Presidencia y Fomento:

- o Un representante designado por la Dirección General Carreteras.

- o Un representante designado por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

- o Un representante designado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

- Un representante designado por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa - Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera

- Dos representantes de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

- o Un representante designado por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

- o Un representante designado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En representación de otras Administraciones Públicas:

1. Un representante designado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

2. Un representante designado por el Ayuntamiento de Murcia.

3. Un representante designado por el Ayuntamiento de Lorca.

4. Un representante designado por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

5. Un representante designado por el Ayuntamiento de Cartagena.

6. Un representante designado por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

7. Un representante designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Asimismo serán vocales, los representantes designados por las siguientes entidades públicas o privadas, que han aceptado la invitación de participar en la Comisión de Seguimiento:

1. Un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

2. Un representante designado por el Ayuntamiento de Abanilla.

3. Un representante designado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

4. Un representante designado por el Ayuntamiento de Beniel.

5. Un representante designado por el Ayuntamiento de Bullas.

6. Un representante designado por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

7. Un representante designado por el Ayuntamiento de Cieza.
8. Un representante designado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
9. Un representante designado por el Ayuntamiento de Jumilla.
10. Un representante designado por el Ayuntamiento de Mazarrón.
11. Un representante designado por el Ayuntamiento de Ojós.
12. Un representante designado por el Ayuntamiento de Pliego.
13. Un representante designado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
14. Un representante designado por el Ayuntamiento de San Javier.
15. Un representante designado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
16. Un representante designado por el Ayuntamiento de Totana.
17. Un representante designado por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
18. Un representante designado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (CROEM).
19. Un representante designado por la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).
20. Un representante designado por la Asociación de Empresas del Valle de Escombreras (AEVE).
21. Un representante designado por la Asociación de Empresas del Medio Ambiente de la Región de Murcia (AEMA).
22. Un representante designado por el Colegio Oficial de Biólogos.
23. Un representante designado por el Colegio Oficial de Químicos.
24. Un representante designado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Murcia).
25. Un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
26. Un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.
27. Un representante designado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.
28. Un representante designado por la Cámara de Comercio de Lorca.
29. Un representante designado por la Universidad de Murcia.
30. Un representante designado por la Universidad Politécnica de Cartagena.
31. Un representante designado por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
32. Un representante designado por la Plataforma Aire Limpio.
33. Un representante designado por el PSOE Región de Murcia.
34. Un representante designado por la Asociación de Vecinos de Alumbres
35. Un representante designado por la Asociación de Vecinos de La Aljorra
36. Un representante designado por la Asociación de Vecinos de Urbanización Roche Alto.
37. Un representante designado por de Ecologistas en Acción Región de Murcia.



38. Un representante designado por Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).

39. Un representante designado por Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).

40. Un representante designado por el Partido Popular Región de Murcia.

41. Un representante designado por Ciudadanos Región de Murcia.

42. Un representante designado por Podemos Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2017.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.